

¿ESTA ENFOCADA CORECTAMENTE LA POLÍTICA CRIMINAL PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN NUESTRO PAÍS?

Debemos entender la política criminal como el conjunto de acciones y normas que pretenden regular las actuaciones para prevenir la comisión de delitos.

Actualmente, se ha venido implementando acciones tendientes a minimizar o reducir el delito de corrupción, y por ende se han venido generando “escándalos” (término utilizado por los medios de comunicación) para mostrar casos donde este delito ha sido predominante en las actuaciones estatales.

Desde mucho tiempo atrás, se ha visto como las instituciones estatales y los funcionarios públicos han estado envueltos en casos por el delito de corrupción, siendo este el pan de cada día dentro de las entidades públicas.

La corrupción comprende todos aquellos delitos en contra de la administración pública, tales como el peculado, la concusión, indebida celebración de contratos, el cohecho, entre otros más regulados en nuestro código penal.

Sin embargo, la política criminal que ha manejado Colombia ha estado encaminada erróneamente en castigar y en endurecer los castigos ya establecidos para combatir la corrupción y la comisión de delitos en general.

Un claro ejemplo de esta situación, es la política criminal encaminada a la protección de las mujeres y de las víctimas de feminicidio: política criminal= agravante del homicidio por ser mujer, castigo más fuerte por la comisión de dichos delitos.

Incluso, el sentimiento colectivo de política criminal pretende el endurecimiento de castigos, como por ejemplo lo ha planteado la misma sociedad: pena de muerte para violadores.

En el caso de la corrupción, caemos en el mismo error, políticas criminales encaminadas a castigar, reprender y endurecer los castigos ya establecidos como medidas de reducción de la comisión de los mismos. Un claro ejemplo es la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Sin

embargo, el derecho penal y la política criminal debe ir más allá, estableciendo la causa del problema, y buscando no solo el castigo sino la PREVENCIÓN de la comisión del delito.

En muchas ocasiones, llega a desconocerse la verdadera función del derecho penal (como acciones de última ratio), y proponemos el castigo como solución a la corrupción.

La verdadera solución se encuentra en la prevención, en la educación, en la cultura colectiva de respeto y de actuar correcto, empieza por nosotros mismos, atacamos la corrupción cuando no somos honestos y hacemos copia en los parciales, en ser correctos en nuestro actuar, cuando no recibimos dádivas por un voto, cuando excedes la velocidad y le ofreces dinero a la autoridad, cuando pedimos comisión por ejercer una acción o por atraer clientes, cuando no ponemos por encima nuestros intereses sobre el bien general.

Una de las grandes causas de la corrupción está relacionada directamente con el sistema capitalista de producción que nuestro país ha venido adoptando. El hecho de que la economía se encuentre como principio en nuestro sistema político, conlleva a que la obtención de riquezas sea casi una necesidad para ser competitivo dentro del mercado. El sistema capitalista conlleva a que se le dé más importancia a la moneda, que a los mismos recursos naturales. Cayendo incluso en la necesidad de privatizar y vender las empresas estatales, con el fin de adquirir recursos, olvidando los principios de solidaridad e interés general.

El problema de la corrupción en nuestro país nos afecta a todos, pues nuestros recursos día tras día solo alcanzan para el pago de los gastos burocráticos del Estado y vemos como decae la salud, la educación, la vivienda digna y demás propósitos estatales contemplados en nuestra constitución.

Debemos atacar los problemas desde sus orígenes, y desarrollar políticas de prevención, pero para lograr este fin, debemos hacer nuestro aporte y hacer de la educación (no solo profesional, la educación reflejada en valores, la decencia y la honestidad) un pilar de nuestro actuar.

BEATRIZ EUGENIA PACHECO ARÉVALO.